

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 1.597 - 1.601 - 2.310 - 2.311
<b>RESOLUCIONES</b>
N° 024 (M.P. y D.L.) Función Judicial
<b>LICITACIONES</b>

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</b>	<b>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</b>
LA RIOJA	Viernes 07 de marzo de 2008	Edición de 16 páginas - N° 10.558		

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 1.597**

La Rioja, 21 de junio de 2007

Visto: el Decreto N° 045, de fecha 10 de diciembre de 2003, que establece la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, la normativa modificatoria y complementaria del mismo y el proyecto elevado por la citada Jurisdicción; y-

**Considerando:**

Que el decreto mencionado, en sus Artículos 9° - inciso 2), 10° - inciso 2) y 13°, crea la Dirección General del Registro Civil de las Personas, el correspondiente cargo de Director General y determina su competencia respectivamente.

Que la propuesta normativa prevé la creación de los cargos Subdirector General del Registro Civil de las Personas y Coordinador Operativo, con carácter de Funcionarios No Escalonados y directamente reportados a la referida Unidad Orgánica.

Que el proyecto responde a la necesidad de dotar a la Dirección General del Registro Civil de las Personas de los apoyos técnico-administrativos indispensables para el cumplimiento de su responsabilidad primaria.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 -de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y bajo directa dependencia de la Dirección General del Registro Civil de las Personas los cargos Subdirector General del Registro Civil de las Personas y Coordinador Operativo, con carácter de Funcionarios no Escalonados.

Artículo 2°.- Establécese que el Subdirector General del Registro Civil de las Personas tendrá las siguientes funciones.

1.- Reemplazar al Director General en caso de ausencia, con las atribuciones y deberes inherentes a tal cargo.

2.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la organización y orden interno de las delegaciones y áreas dependientes de la misma, como así también en las relaciones laborales de los agentes.

3.- Proponer la determinación de indicadores de control de gestión.

4.- Colaborar con la Dirección General en el control de gestión de los procesos que desarrollen las distintas delegaciones y áreas funcionales.

5.- Coordinar en el ámbito institucional la ejecución de las políticas de recursos humanos, de conformidad a las directivas recibidas de la superioridad y de los órganos administrativos competentes en la materia.

6.- Releva, identificar y sintetizar las demandas de capacitación de los recursos humanos, coordinando su satisfacción a través de las áreas competentes en la temática.

7.- Coordinar la producción de información sustantiva.

8.- Organizar la actividad de difusión del organismo.

9.- Asistir a la Dirección General en todos aquellos otros asuntos de su competencia de conformidad a las indicaciones recibidas de la superioridad.

Artículo 3°.- Establécese que el Coordinador Operativo tendrá nivel equivalente al de Coordinador de Área y las siguientes funciones:

1.- Asistir a la Dirección General, a través del Subdirector General, en la coordinación operativa de los procesos técnico-administrativos.

2.- Supervisar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de las actividades, como así también de los parámetros cualicuantitativos determinados para las mismas.

3.- Proponer la determinación de indicadores de control de gestión.

4.- Desarrollar procesos con el objeto de integrar, complementar y potenciar sinérgicamente el accionar de las delegaciones, áreas funcionales y puestos de trabajo dependientes de la Dirección General del Registro Civil de las Personas.

5.- Proponer modelos que permitan una mejora continua de: metodologías de gestión, sistemas, procesos técnico-administrativos, incorporación de tecnologías innovadoras, tendientes al logro de los resultados y objetivos de la Unidad Orgánica de reporte en un marco de eficacia y eficiencia institucional.

6.- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

7.- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 4°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 1.976/05 (Organigrama Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos) sus modificatorios y sustitutos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 5°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

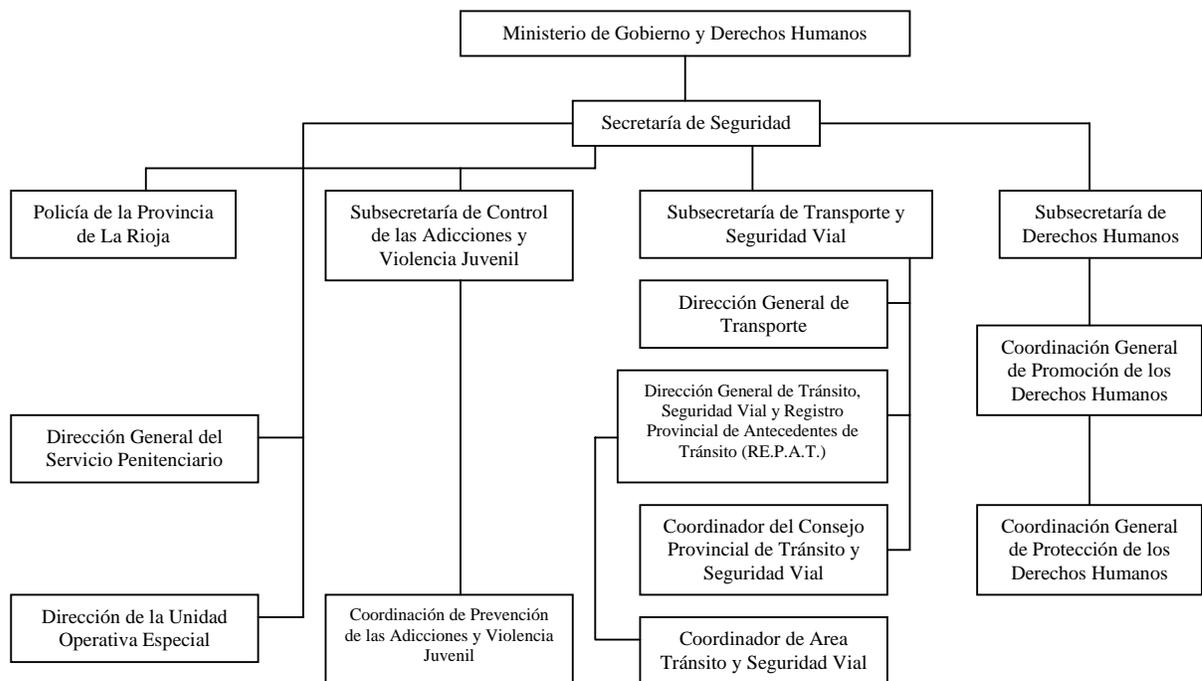
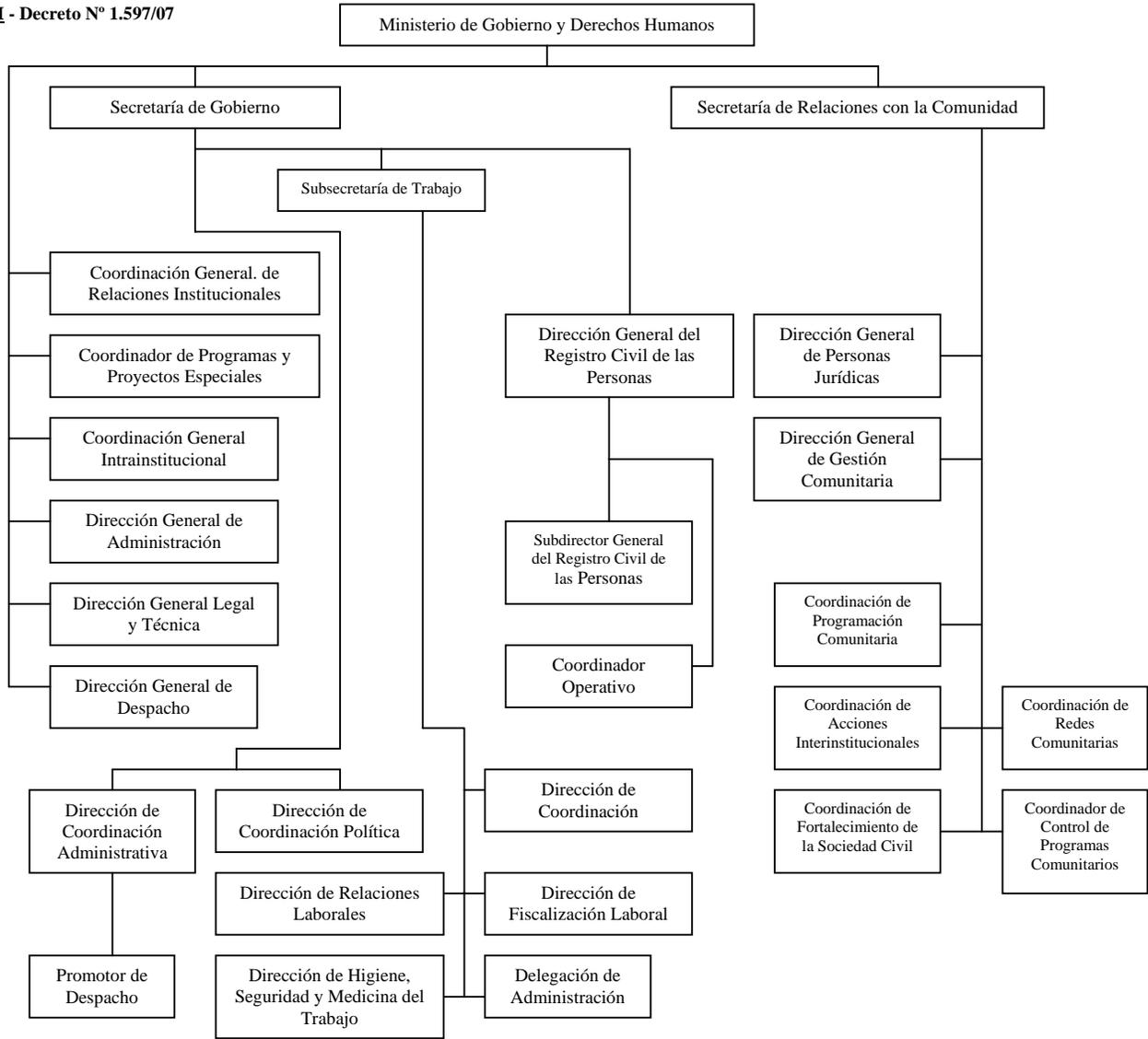
Artículo 6°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**ANEXO I - Decreto N° 1.597/07**



**DECRETO N° 1.601**

La Rioja, 22 de junio de 2007

Visto: el Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003, que establece la conformación de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la normativa modificatoria y complementaria del mismo y el proyecto elevado por dicha jurisdicción y,

**Considerando:**

Que el referido decreto, en sus artículos 1° incisos 9 y 10, 2° Incisos 2 y 3, establecen la Dirección General del Centro Administrativo Provincial, la Dirección de Conservación de Edificios Públicos y los correspondientes cargos de Director General y Director, respectivamente.

Que por su parte, el Decreto N° 302/04, amplía la competencia de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y crea bajo su directa dependencia la Dirección de Planificación y Proyectos del Centro Administrativo Provincial con su cargo de Director, Funcionario no Escalonado, asignando al mismo tiempo su competencia.

Que el rediseño organizativo propuesto, prevé suprimir las unidades orgánicas indicadas en el considerando precedente y crear en su reemplazo la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y bajo su directa dependencia la Dirección del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y los respectivos cargos de Funcionarios no Escalonados.

Que de este modo, se concentran las competencias -antes desdobladas- en materia de mantenimiento del Centro Administrativo Provincial y conservación de edificios públicos, asegurando una adecuada funcionalidad operativa y al mismo tiempo una reducción del gasto estructural.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y el respectivo cargo Funcionario no Escalonado, Director General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios públicos, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Programar las actividades destinadas al mantenimiento y funcionamiento edilicio del Centro Administrativo Provincial.

2.- Coordinar los procesos destinados al mantenimiento y funcionamiento edilicio del Centro Administrativo Provincial, espacios verdes, circulaciones vehiculares y peatonales, patios exteriores, galerías internas y externas. La conservación y mantenimiento edilicio incluye sistema eléctrico, iluminación de pasillos interiores, exteriores, sistema de provisión y distribución de agua, evacuación de líquidos residuales, estado de conservación de la estructura edilicia y arquitectónica del edificio, e higiene de los espacios indicados y todos aquellos asuntos conexos.

3.- Asignar, reasignar y desafectar oficinas y despachos, a las distintas unidades administrativas en el ámbito del Centro Administrativo Provincial.

4.- Programar y ejecutar las actividades destinadas al mantenimiento, funcionamiento edilicio y refacciones del Centro

de Educación Física N° 5; coordinando los procesos destinados a tal fin con la Agencia Provincial de Solidaridad y Deportes y con el Ministerio de Educación.

5.- Efectuar relevamientos de los edificios públicos con el objeto de determinar el estado y las necesidades de conservación y mantenimiento de los mismos.

6.- Centralizar las demandas sobre conservación de edificios públicos.

7.- Diseñar y supervisar los proyectos y ejecuciones de obras de conservación y mantenimiento de edificios públicos.

8.- Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y privados competentes en materia de identificación y conservación de edificios públicos.

9.- Confeccionar cuadros de precios testigos, llevar registros estadísticos e informar mensualmente sobre las actividades desarrolladas, los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la Dirección del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y el respectivo cargo Funcionario no Escalonado, Director del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos, la que tendrá como competencia asistir a la Dirección General en el desarrollo de los procesos técnico-administrativos tendientes al mantenimiento y funcionamiento edilicio del Centro Administrativo Provincial, del Centro de Educación Física N° 5 y la conservación de edificios públicos.

Artículo 3°.- Transiérense los recursos humanos, patrimoniales, económicos, presupuestarios y financieros de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial, de la Dirección de Planificación y Proyectos de su dependencia y de la Dirección de Conservación de Edificios Públicos a la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos.

Artículo 4°.- Suprímense la Dirección General del Centro Administrativo Provincial, la Dirección de Planificación y Proyectos de su dependencia y la Dirección de Conservación de Edificios Públicos, todas emplazadas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°.- Deróganse los incisos 9) y 10) del Artículo 1°, los incisos 2) y 3) del Artículo 2°, los Artículos 24° y 25° del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 y el Decreto N° 302/04.

Artículo 6°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 1.624/06 (Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación) por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 7°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

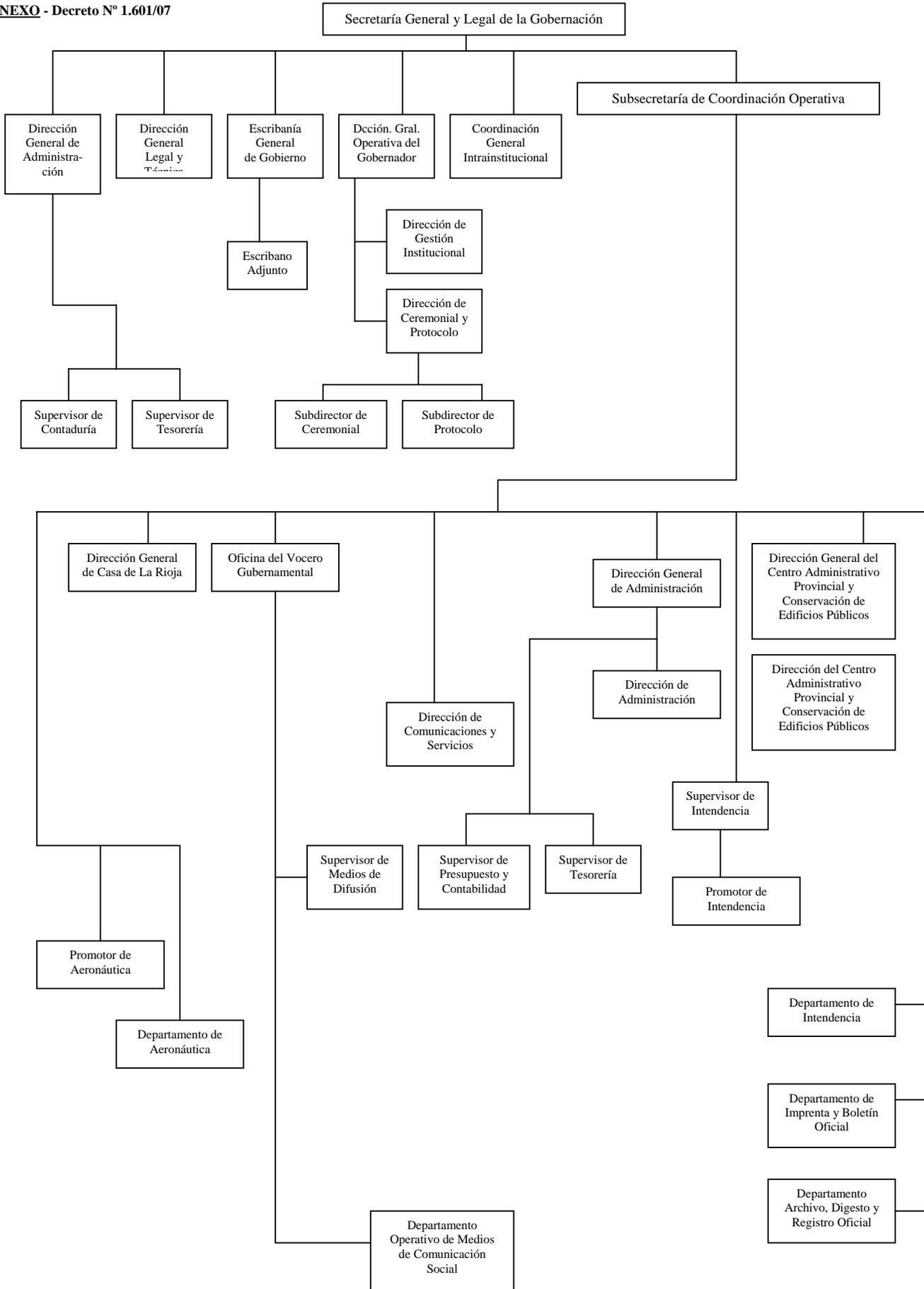
Artículo 8°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L. M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

ANEXO - Decreto Nº 1.601/07



**DECRETO N° 2.310 (M.H. y O.P.)**

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 -Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 392.400,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada al pago del trabajo de impresión de los votos utilizados en las elecciones provinciales del 19 de agosto pppo., a favor del Diario "El Independiente" de esta ciudad, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.311 (M.H. y O.P.)**

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 -Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será transferido a favor del Juzgado Federal de La Rioja, con el fin de atender las erogaciones que demanden el cronograma electoral y el requerimiento del mismo correspondiente a las elecciones del próximo 28 de octubre, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

**RESOLUCIONES****RESOLUCION M.P. y D.L. N° 024**

La Rioja, 11 de enero de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3 N° 0064-9-Año 2007, por el que la firma "Guayco S.A." solicita se apruebe la adecuación de su proyecto pecuario promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Resoluciones M.P. y T. N° 361/00 y 519/00, modificadas por Resolución M.I.C. y E. N° 1.166/04; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84 la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación

parcial del proyecto, interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que la aprobación de la adecuación no producirá efecto alguno en las obligaciones de naturaleza fiscal contraídas por la firma "Guayco S.A."

Que ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 67/07, evalúa los antecedentes incorporados en autos, a tenor de lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto Nacional N° 135/06 y por el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84; concluyendo que es viable la adecuación presentada por la empresa "Guayco S.A."

Que mediante Decreto 070/07 se asigna la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades inherentes al régimen promocional, delegadas mediante Decreto FEP N° 280/06 al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, hoy Ministerio de Producción y Desarrollo Local,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto pecuario que la firma "Guayco S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resoluciones M.P. y T. N° 361/00 y 519/00, modificadas por Resolución MIC y E. N° 1.166/04, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación pecuaria que la empresa instalará en el Departamento Capital, Provincia de La Rioja, destinada a la cría de ganado bovino para la producción de carne y producción de semillas de buffel grass.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Dos Mil Novecientos Veinticinco (\$ 2.002.925,00) a valores de octubre de 2007.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Catorce (\$ 1.792.714,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para denunciar el inicio de actividades, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.211/96 y Resoluciones Reglamentarias. Asimismo, contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre las mismas.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de ocho mil cuatrocientos dieciocho con noventa y tres ha. (8.418.93 ha.), de las cuales ciento cincuenta ha. (150 ha) se destinarán para la implantación de buffel grass.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: cabezas de ganado bovino: al primer año, trescientas cuarenta y seis (346) cabezas; al segundo año, trescientas cuarenta (340) cabezas; al tercer año, trescientas cincuenta y tres (353) cabezas; al cuarto año, trescientas setenta y seis (376) cabezas; al quinto año y

siguientes trescientas ochenta y dos (382) cabezas/año. Semillas de buffel grass: al primer año y siguientes, nueve mil (9.000) Kg/año.

Artículo 5º.- La explotación pecuaria promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde el inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y siguientes, tres (3) personas por año.

Artículo 6º.- Los derechos y obligaciones emergentes de las Resoluciones M. P. y T. N° 361/00 y 519/00, modificadas por Resolución M.I.C. y "Guayco S.A.", en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tineo, H.J., M.I. a/c M.P. y D.L.**

### VARIOS

**"Nevado Este S.A."**

### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 04 de abril de 2008 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234 - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja.

**Dra. Lucía Inés Bóveda**  
Abogada - M.F N° t. 65 F. 397

**N° 7.817 - \$ 430,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

### **Transferencia del Fondo de Comercio**

Se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio denominado "Estación de Servicio YPF Olta", ubicado en Ruta Nacional N° 79 y Ruta Provincial N° 28 de la ciudad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Vendedor: Lilia Juana Moreno, D.N.I. N° 11.496.171, con domicilio en calle Bulnes N° 885 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

Comprador: José Luis Leguiza, D.N.I. N° 14.748.843, con domicilio en calle Julio César Corzo N° 33 de la ciudad de Olta, departamento Gral Belgrano, provincia de La Rioja. Oposiciones: Padre Martín Gómez N° 68 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 (Estudio Jurídico de Miguel Alexis Vera - Abogado - M.P. 1.268) -Artículo 2° Ley N° 11.867.

**Miguel Alexis Vera**  
Abogado

**N° 7.831 - \$ 200,00 - 04 al 18/03/2008**

\*\*\*

### **Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja**

### **CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con Matrícula al I.N.A.E.S. N° 6 -Resolución N° 121, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril a partir de las 17:30 horas en primer llamado, para considerar el Ejercicio 01/01/2007 al 31/12/2007, en Santiago del Estero 157 de esta ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Elección Comisión Directiva período 2008/2012.

**María Angélica Almonacid**  
Secretaria

**Nélide Angélica Arabel**  
Presidenta

**N° 7.839 - \$ 40,00 - 07/03/2008**

\*\*\*

### **Comunicado**

Estudio Jurídico Toledo Mario Enrique, oficina ubicada en calle Pueyrredón y Chacha Peñaloza, B° Las Agaves, comunica en general que don Juan Alberto Terrachano vende por su intermedio a doña María Lorena Torres el Fondo de Comercio de explotación en el rubro "Gomería", sito en el local comercial ubicado en calle Av. Angel V. Peñaloza esq. Callao de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

**Dr. Mario E. Toledo**  
Abogado - M.P. 1527

**N° 7.840 - \$ 80,00 - 07 al 25/03/2008**

\*\*\*

### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Acta de Directorio del 25 de febrero de 2007: En la localidad de Bañado de los Pantanos, departamento de Arauco, provincia de La Rioja, a los 25 días del mes de febrero de 2008, siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente y único miembro del Directorio de "Agrorriojana de Jobjoba S.A.", Dn. Agustín Sorondo expresa que la presente tiene por objeto

convocar a los señores accionistas para tratar la propuesta de mediación realizada el día 13/02/2008 por lo que el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en la sede social, sita en la localidad de Bañado de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la propuesta de mediación de fecha 13 de febrero de 2008.
- 3) Sin más labra y firma la presente siendo las 10:30 horas del día antes mencionado.

**Ing. Agr. Agustín Sorondo**  
Presidente

**N° 7.841 - \$ 250,00 - 07 al 14/03/2008**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.604 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Acosta Noemí Antonia s/Concurso Civil", hace saber que se ha dispuesto a la apertura del Concurso Civil de la Sra. Noemí Antonia Acosta, con domicilio en calle Santo Domingo N° 10, B° Cardonal de esta ciudad, asimismo, se hace saber que se designa Síndico al Cr. Héctor Alejandro Lucero, constituyendo domicilio en calle pública - Casa N° 12 - B° Canal 9 de esta ciudad, fijándose el día veintiocho de marzo de dos mil ocho, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de Verificación de Créditos; el día doce de mayo de dos mil ocho para que la Sindicatura presente Informe Individual; y para el día diez de junio de dos mil ocho para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 27° de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, La Rioja 15 de febrero de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.791 - \$ 70,00 - 22/02 al 07/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios del extinto Santiago Efraín Ceballos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.410 - Letra: "C" - Año 2007, caratulados: "Ceballos Santiago Efraín - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 20 de setiembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.792 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Josefa Antonia Ortiz Burgos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.338 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ortiz Burgos Josefa Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 12 de setiembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.793 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José María Llanos y María Apolinaria Abrego, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.679 - Letra "LL" - Año 2007, caratulados: "Llanos José María y Otra - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 13 de setiembre de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.794 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Arcadio Antonio Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.830 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Arcadio Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 15 de febrero de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 7.795 - \$ 50,00 - 22/02 al 07/03/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B", cuya titular es la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que el Sr. Julio Adolfo Flores ha promovido juicio sobre Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el departamento Capital, aproximadamente a 34 Km de la ciudad Capital con rumbo Sureste, en el paraje "Represa de los Vega", siendo sus medidas perimetrales las siguientes: Oeste: 301,88 m (segmento A-B), Norte: 1.869,68 m (segmentos B-C, C-D, D-E, E-F y F-G), Este: 906 m (segmento G-H), Sur: 1.671,53 (segmento H-A), encerrando una superficie de 107 ha 6.842,00 m<sup>2</sup>, y su Matrícula Catastral es 4-01-50-33-088-105, datos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Rodolfo A. Flores y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016715, de fecha 12 de julio de 2006 ppdo. Cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores Julio Adolfo s/Información Posesoria", en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de febrero de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.797 - \$ 140,00 - 22/02 al 07/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.385 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Family S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante resolución de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad "Family S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70776507-7), con domicilio en calle Pedro Fontañez N° 38 - Planta Alta y/o "Supermercado Flyco", con domicilio en Laprida N° 583, ambos de esta ciudad de La Rioja, calificándolo dentro de la categoría de "B" -Artículos 14° y 253° - inc. 5), y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Artículos 288° y s.s. LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. II)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 17 del cte. mes y año a horas 10:00, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y requerir la lista pertinente al TSJ Secretaría Administrativa. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio real en calle Granados N° 6 - 1° Piso - Barrio Hábitat, y domicilio profesional en Av. Rivadavia N° 619 - Local 6 - de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación hasta el día 04 de abril del cte. año. IV)- Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución (Art. 27° LCQ). V)- Librar oficio al Registro de concurso a fin de su anotación y requerir informe sobre la existencia de concursos anteriores. VI)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase. VII)- Ordenar la suspensión de trámites en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o títulos anteriores a la presentación, solicitando la remisión de las causas y los procesos excluidos la participación necesaria de la sindicatura en los términos del Artículo 21° de LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. Oficiase a sus fines. VIII)- Ordenar al "Banco Santander

Río S.A.": a)- Se abstenga de cerrar cta. cte. de la firma "Family S.R.L." N° 272-001374/1; b)- No abonar cheques de pago diferido (Art. 54° Ley de Cheques) de la cta. cte. N° 272-001374/1, cuya emisión sea anterior a la presentación del presente Concurso (20/12/2007) y en caso de que hubiesen ingresado, no se registren y no se comunique al "Banco Central de la República Argentina"; y c)- Depositar los fondos que ingresen en la cta. cte. N° 272-001374/1 en la cuenta especial que se deberá aperturar en el "Banco Nueva Rioja S.A." a nombre de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", debiéndose acreditar en la misma los fondos provenientes de Tarjetas de Créditos. Oficiar a tales fines. IX)- Ordenar a la empresa "EDELAR S.A." y "TELECOM S.A." se abstengan de interrumpir los suministros de energía y servicios telefónicos por deudas contraídas con la firma "Family S.R.L.", anteriores a la presentación del presente Concurso Preventivo de Acreedores (20/12/2007), oficiándose a esos fines. X)- Intimar a la concursada a realizar depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) destinada a afrontar gastos, dentro del término de tres (3) días a la orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 5-204977/8 del "Nuevo Banco de La Rioja S.A.". XI)- Fijar el día 23 de mayo del cte. año para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35° de LCQ; y el día 11 de julio del cte. año para la presentación del Informe General -Artículo 39° de LCQ. XII)- Fijar audiencia informativa, cuya realización se hará conforme lo dispone el Artículo 14° - inc. 10) y 43° de la LCQ. XIII)- Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin que se pronuncie respecto a lo dispuesto en a), b) y c) inc. 11) -Artículo 14° LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086 y ordenar al funcionario emita el informe mensual en el inc. 12) del mismo cuerpo legal. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria de Feria.

Secretaría, 07 de febrero de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 7.800 - \$ 900,00 - 26/02 al 11/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Baudilio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.403 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Baudilio - Sucesorio". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, diciembre de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.801 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.916 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gallardo Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Oscar Gallardo, para que en el término de quince

(15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil, 13 de noviembre de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.804 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.460 - Año 2004, "Gómez Adán Jesús - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Adán Jesús Gómez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 26 de noviembre de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.805 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.556 - "V" - Año 2005, caratulados: "Vargas Pedro Atanasio - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Atanasio Vargas, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil, 20 de febrero de 2008.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.808 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Molino y Angela Margarita Vargas de Molino, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.765 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molino Francisco y Otra s/Sucesorio".  
Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.809 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la

herencia del extinto Mario Alfonso Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.773 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peralta Mario Alfonso s/Sucesorio".  
Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.810 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal - Prosecretaría a cargo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.854 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Vera Ramón Bautista - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sotelo Vera Ramón Bautista para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaría a/c. de Secretaría

**N° 7.811 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ramona Mercedes Campos de Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.916 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Campos de Sánchez Ramona Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de febrero de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 7.812 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Estela Vargas, para comparecer en los autos Expte. N° 10.000 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vargas Estela - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 14 de febrero de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaría

**N° 7.813 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Juana Ramona Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.067 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Juana Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente, Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.814 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Amado Calixto Menem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.927 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Menem Amado Calixto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de febrero de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.815 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 39.147 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en calle Los Plátanos 1.030, barrio Los Olmos, ciudad de La Rioja. Matrícula Catastral N° 0101-5077-020. Padrón N° 1-07648, el cual mide: 11,68 m de la calle de su ubicación -lado Oeste; 11,66 m de contrafrente -lado Este; 33,86 m del lado Norte; y 33,79 m del lado Sur. Lindando: al Norte: con suc. de Lídoro Ramón Esteban Bazán y Catalina Mercedes Nieto de Bazán, al Este: con propiedad de Miguel Angel Sánchez, al Sur: con propiedad de Cristina del Valle Nieto de Fuentes, y al Oeste: con calle Los Plátanos. Tiene una superficie de 394,74 m<sup>2</sup>. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de febrero de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.816 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.070 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Rogelio Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rogelio Alejandro Contreras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 17 de diciembre de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 7.818 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, en los autos Expte. N° 5.278 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Ana Clotilde - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ana Clotilde Barros, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 17 de abril de 2007.

**Dra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Secretaria Civil

**N° 7.819 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circ. Judicial, en autos Expte. N° 30.877 - "L" - 2007, caratulados: "Luna María Angélica - Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por tres (3) veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en B° Estación de esta Capital, sobre calle Pasaje Rioja N° 339 - Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Secc. D - Manz. 12 - Parc. 27, que tiene una superficie de 674,50 m<sup>2</sup>; cuyos linderos son: al Este: calle Pasaje Rioja, al Oeste: inmueble de Vicenta del Valle Tello, propiedad de María Lidia Gallardo/Francisca Solana Gallardo e inmueble de María Celia Romero, al Norte: María Quiroga de Picciano, al Sur: calle Dardo Rocha, inmueble de Vicenta del Valle Tello y propiedad de María Lidia Gallardo/Francisca Solana Gallardo; mide: puntos 1-2: 2,07 m, puntos 2-3: 30,36 m, puntos 3-4: 7,61 m, puntos 4-5: 3,85 m, puntos 5-6: 3,32 m, puntos 6-7: 16,27 m, puntos 7-8: 15,01 m, puntos 8-9: 8,83 m, puntos 9-10: 4,31 m, puntos 10-11: 4,35 m, puntos 11-12: 15,77 m, puntos 12-13: 11,11 m, puntos 13-1: 10,28 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 14 de febrero de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.820 - \$ 65,00 - 29/02 al 07/03/2008**

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 5.794 - "R" - 2007, caratulados: "Reynoso Adán Angel s/Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Falucho y Av. Nicolás Majul Ayán (E) de B° Argentino, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: de la parcela -Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 18 - P.: "35", el referido inmueble tiene una superficie de 283,67 metros cuadrados, y tiene como linderos: al Sur: con la Av. Nicolás Majul Ayán, al Oeste: con la calle Falucho, al Norte: con Marcos Walther Valdez, al Este: con Leonardo Nicolás Valdez. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que los hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de febrero de 2008.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.821 - \$ 80,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Antonio Cativa, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 8.565 - "C" - Año 2007, caratulados: "Cativa Roberto Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de febrero de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.822 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.733 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Maisarez Timoteo s/Usucapión", que el Sr. Timoteo Maisarez ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre la acera Este de la calle 9 de Julio s/N° en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: mide 10 m de frente y linda con calle de su ubicación, por 8,41 m en su contrafrente que linda con Nicolás Balvino Bruno; por 28,87 m en su costado Norte que linda con Sergio Iván Stubbia; y en su costado Sur un segmento que mide 11,57 m y otro de 17,01 m que linda con Nicolás Balvino Bruno; correspondiendo todas esas medidas a una superficie total de 281,69 m2. La Matrícula Catastral con que se individualiza es: 0401-2005-014, y se identifica con el Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017133, de fecha 20/06/2007. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que

comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley  
Aimogasta, febrero de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 7.824 - \$ 120,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, en autos Expte. N° 36.973 - "A" - 2005, caratulados: "Alcaraz José - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado sobre Norte de calle Rivadavia de esta ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I - Secc.: G - Manz.: 12 - Parc.: "T"; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto 1, y con rumbo al Este, hasta llegar al punto 2 mide 6,08 m; desde el punto 2 al punto 3 gira con dirección al Norte, midiendo 66,12 m; desde el punto 3 al punto 4 y virando en dirección Oeste mide 3,16 m; desde el punto 4 al punto 5 mide 3,23 m; y desde el punto 5 al punto 6, y torciendo nuevamente con Sur cerrando así el perímetro, mide 66,28 m. Posee una superficie total de 411,69 m2; el mismo colinda con: al Norte: propiedad de Amado Juri, al Sur: calle Rivadavia, al Este: propiedad de José S. Andrada, y al Oeste: propiedad de Lucas Luna Ocampo. Se cita a los Sres. Alberto Herminio Vera y/o sus sucesores, a la Sra. Italia Vera y/o a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de julio de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.825 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.871 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oksentiuk Yolanda Zulema - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la calle Guido N° 730 del B° Eva Perón de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie de 356,90 m2. Que sus linderos son: Este: Rearte Rafael Gabino, Oeste: Herrera Miguel Víctor, Sur: Leiva Diego Nicolás, y al Norte: calle Guido. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: D - M.: 67 - P.: "34", aprobada por Disposición Técnica N° 017107, de fecha 05 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de febrero de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.828 - \$ 80,00 - 04 al 18/03/2008**

El Dr. César O. Serafini, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.319 - "S" - 2004, "Soria Juan Carlos s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Soria para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 7.829 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008**

\* \* \*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.821 - "A" - 2006, "Avila Juan Antés y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Avila Juan Antés y Petrona Fidencia Palma y/o Fidencia Palma, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 7.830 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008**

\* \* \*

#### **Edicto de Notificación**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Yanello Pedro Carlos s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 7.974/2007; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 1.496,69), con más la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro con Cincuenta Centavos (\$ 224,50), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo 564 C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: ... "La Rioja, 29 de agosto de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6) -Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus

modificaciones), texto según Ley N° 25.239. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el Artículo 92 -párrafo noveno- de la Ley Ritual, contra Yanello Pedro Carlos, domiciliado en Santa Fe N° 381 - Piso PB - La Rioja, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 1.496,69), reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro con Cincuenta Centavos (\$ 224,50), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que en el término de cinco (5) días (Artículo 158 C.P.C.C.N.) oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerse lo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Artículo 214 del C.P.C.C.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes para notificaciones en Secretaría. Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal." "La Rioja, 15 de noviembre de 2007. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, agréguese la documentación como se pide. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local (Artículo 146 C.P.C.C.N.). Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal."

**Analía F. del M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 7.832 - \$ 81,00 - 07/03/2008**

\* \* \*

#### **Edicto de Notificación**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Calderón Olga Rosa s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 8.219/2007; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Once Mil Quinientos Doce con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 11.512,46), con más la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintiséis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.726,87), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo 564 C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: ... "La Rioja, 14 de setiembre de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6) -Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239. Líbrese

mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el Artículo 92 -párrafo noveno- de la Ley Ritual, contra Calderón Olga Rosa, domiciliada en Rivadavia N° 546, La Rioja, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Doce con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 11.512,46), reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintiséis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.726,87), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que en el término de cinco (5) días (Artículo 158 C.P.C.C.N.) oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Artículo 214 del C.P.C.C.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.”. “La Rioja, 15 de noviembre de 2007. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, agréguese la documentación como se pide. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local (Artículo 146 C.P.C.C.N.). Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.”.

**Analia F. del M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 7.833 - \$ 81,00 - 07/03/2008**

\*\*\*

#### **Edicto de Notificación**

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analia F. del M. de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: “Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Bravo Graciela Liliana s/Ejecución Fiscal”, poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 8.069/2007; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Catorce Mil Noventa y Ocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 14.098,58), con más la suma de Pesos Dos Mil Ciento Catorce con Setenta y Nueve Centavos (\$ 2.114,79), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo 564 C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: // “La Rioja, 13 de setiembre de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6) -Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el Artículo 92 -párrafo noveno- de la Ley Ritual, contra Bravo Graciela Liliana, domiciliada en Lamadrid N° 80 - Piso 1 - Depto./Of. 3, La Rioja, por la suma de Pesos Catorce

Mil Noventa y Ocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 14.098,58), reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Dos Mil Ciento Catorce con Setenta y Nueve Centavos (\$ 2.114,79), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que en el término de cinco (5) días (Artículo 158 C.P.C.C.N.) oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Artículo 214 del C.P.C.C.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.”. “La Rioja, 22 de noviembre de 2007. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, agréguese la documentación como se pide. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local (Artículo 146 C.P.C.C.N.). Not. - Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.”.

**Analia F. del M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 7.834 - \$ 81,00 - 07/03/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “B” a cargo de la actuaría, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Julio Antonio Atencio y Nelly del Valle Hiza, en los autos Expte. N° 38.933 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Atencio Julio Antonio y Otra s/ Declaratoria de Herederos”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 03 de marzo de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.835 - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “B” a cargo de la actuaría, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Eduardo Vergara y Juana Amira Farach, en los autos Expte. N° 38.934 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Vergara Nicolás Eduardo y Otra s/ Declaratoria de Herederos”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 03 de marzo de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.836 - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. César O. Serafini, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que en autos Expte. N° 1.909 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Saddi Elva y Otros s/Información Posesoría", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble ubicado en el sector Sureste de esta ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, con una superficie total de 31 ha 6.476,17 m2. Nomenclatura Catastral N° 4-15-12-034-143-431, cuyos linderos son: al Norte: sucesión de Dominga Garay, al Este: Antonio Arce, al Sur: con propiedad de los presentantes, y al Oeste: con loteo I.M.T.I. (ex pista de aterrizaje). Por consiguiente, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de febrero de 2008.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.837 - \$ 60,00 - 07 al 14/03/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorización, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Santos Florentina Rodríguez, para comparecer en los autos Expte. N° 10.071 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Santos Florentina - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de marzo de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.838 - \$ 40,00 - 07 al 25/03/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Enrique Tránsito Godoy, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.780 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Rosalía Lorenza - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (extinto Godoy Enrique Tránsito)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008**

\*\*\*

El Dr. Luis Eduardo Morales, Vocal de Cámara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación

de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.649 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Paz Roberto César s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008**

\*\*\*

### **Función Judicial**

Expte. N° 270 - Letra "V" - Año 2007, caratulado: "Vergara Avila Jonathan Alfredo - s/Ejecución de Pena". Sentencia Condenatoria dictada por la Excma. Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional de la provincia de La Rioja, con fecha 19 de noviembre del año 2007.

**Por todo ello, esta Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional Falla:**

I)- Condenar al imputado Vergara Avila Jonathan Alfredo a la Penas de Un Año Seis Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo en el Servicio Penitenciario Provincial por considerárselo autor penalmente responsable y culpable del delito de Robo en Grado de Tentativa -un hecho- Artículos 164, 42 y 44 del Código Penal.

II)- Disponer que el Juzgado de Ejecución practique el cómputo de Pena, Artículo 3° - inciso b) y Artículo 4° de la Ley N° 7.712.

III)- Absolver al imputado Vergara Avila Jonathan Alfredo por el hecho de Robo Agravado, Artículo 167 - inciso 1) del Código Penal, por el cual fuera acusado por el Ministerio Público Fiscal en la causa N° 15.028, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

IV)- Costas Causídicas a cargo de la vencida.

V)- Regular los honorarios profesionales de la defensa oficial, representada por la Ab. Mabel Lucía Fallabrino, en la suma de 50 Jus (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con Cinco Centavos -\$ 2.550.05), a cargo de su defendido, Vergara Avila Jonathan Alfredo, Artículo 15 - inciso A) - Ptos. 17, b), II y 18 d), respectivamente, de la Ley N° 4.170 y modificatorias, los cuales únicamente podrán ser reclamados en función y según lo reglado por el Artículo 28 de la Ley N° 5.825 de los Ministerios Públicos.

VI)- Protocolícese, hágase saber, y una vez firme la presente, líbrese los oficios que fueran menester y sirva la lectura de la misma de suficiente notificación a las partes.

**Dr. Jorge Gamal Abdel Chamía**  
Presidente  
Cámara Tercera en lo Criminal  
y Correccional

**Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz**  
Juez de Cámara

**Dr. Roberto Alfredo Pagotto**  
Vocal  
Cámara Tercera en lo Criminal  
y Correccional

**Dra. Sara A. López Douglas**  
Secretaria  
Cámara Tercera en lo Criminal  
y Correccional

**S/c. - \$ 80,00 - 07/03/2008**

## FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera  
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra  
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores  
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo  
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli  
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela  
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas  
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez  
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes  
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz  
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa  
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano  
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela  
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00